**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**

**RESOLUCIÓN No. 004**

**(29-DICIEMBRE-2023)**

Por la cual se autoriza la reserva presupuestal del contrato No. 225-00-A-COFAC-CODAF-2023 que tiene por objeto la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO (RUTINA) Y NO PROGRAMADO (NO RUTINA) PARA LAS AERONAVES C-90, SK-300/350, CARAVAN, Y SR-560 ASIGNADAS A LA FAC"

**EL COMANDANTE DE APOYO A LA FUERZA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 de 2022 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 de 2022 y las demás que la modifiquen, adicionen o complemente, se delega en general el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz de los procesos de contratación, en particular y entre otros, la expedición del pliego de condiciones, la adjudicación y demás actos de impulso o tramite a que haya lugar dentro de los procesos contractuales, en el COMANDANTE DE APOYO A LA FUERZA, en relación con todo tipo de contratos en cuantía superior a 20.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el día 22 de diciembre de 2023 se suscribió en SECOP II el Contrato No. 225-00-A-COFAC-CODAF-2023 que tiene por objeto la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO (RUTINA) Y NO PROGRAMADO (NO RUTINA) PARA LAS AERONAVES C-90, SK-300/350, CARAVAN, Y SR-560 ASIGNADAS A LA FAC" suscrito con la empresa CENTRAL AEROSPACE S.A.S. con NIT 860.072.156.

Que la apropiación presupuestal se encuentra en la cláusula 2 del contrato cuyo rubro presupuestal es 02-02-02-008-007-01-4 Recurso 10, CDP 76323 del 5 de mayo de 2023 y CRP 1156023 del 23 de diciembre de 2023.

Que el contrato no se encuentra perfeccionado por cuanto falta la expedición de la póliza de cumplimiento por parte del contratista y la aprobación de la misma por la Entidad, así como la suscripción del acta de inicio.

Que el contrato tiene como plazo de ejecución desde el perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de julio de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.

Que el Decreto 111 de 1996 en su Art. 89 establece entre otros aspectos que:

" … apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. ..".

Que mediante oficio No. FAC-S-2023-239444-CI / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF del 28 de diciembre de 2023, el Mayor General JUAN GUILLERMO TAMARA MELO Comandante de Apoyo a la Fuerza y Delegado contractual informa a la Dirección de Compras Públicas lo siguiente:

> En referencia al contrato No 225-00-A-COFAC-CODAF-2023 cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO (RUTINA) Y NO PROGRAMADO (NO RUTINA) PARA LAS AERONAVES C-90, SK-300/350, CARAVAN, Y SR-560 ASIGNADAS A LA FAC", me permito solicitar a la señora Coronel Directora Compras Públicas, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda adelantar las gestiones necesarias para la constitución de la reserva presupuestal del contrato antes relacionado, en los siguientes términos:
>
> 1. VALOR RESERVA PRESUPUESTAL: $12.500.000.000,00
> 2. PAC: el pago de la reserva presupuestal se prevé con cargo al PAC primer trimestre de 2024.
> 3. JUSTIFICACIÓN: de conformidad con lo informado por la empresa contratista mediante oficio D.A.A.D 151-23 "puesto que a la fecha nos encontramos trabajando con la aseguradora para la expedición de las pólizas. Considerando lo anterior, solicitamos amablemente se pueda autorizar la ampliación del plazo de entrega de las pólizas, perfeccionamiento y posterior emisión de la factura del pago anticipado del contrato No. 225-00-A-COFAC-CODAF-2023 hasta el 5 de enero del 2024"

Por lo anteriormente considerado, se hace necesario constituir reserva presupuestal los recursos de la vigencia fiscal 2023 del contrato No. 225-00-A-COFAC-CODAF-2023 cuyo objeto es la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO (RUTINA) Y NO PROGRAMADO (NO RUTINA) PARA LAS AERONAVES C-90, SK-300/350, CARAVAN, Y SR-560 ASIGNADAS A LA FAC" suscrito con la empresa CENTRAL AEROSPACE S.A.S. NIT 860.072.156, que corresponde a la suma de DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($12.500.000.000,00) de la vigencia fiscal 2023, con cargo al PAC del PRIMER TRIMESTRE del año 2024.

Que lo expuesto constituye una situación que escapa a la voluntad de la administración, sin embargo, el ordenador el gasto advierte la necesidad de garantizar la disponibilidad presupuestal del contrato, hasta tanto se legalice el contrato y se suscriba el acta de inicio del contrato por las partes.

Por lo anterior el señor Mayor General Comandante de Apoyo a la Fuerza, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constituir en Reserva Presupuestal la suma de **DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS** ($12.500.000.000,00) correspondiente a la vigencia fiscal 2023 del contrato contrato No. 225-00-A-COFAC-CODAF-2023 cuyo objeto es la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO (RUTINA) Y NO PROGRAMADO (NO RUTINA) PARA LAS AERONAVES C-90, SK-300/350, CARAVAN, Y SR-560 ASIGNADAS A LA FAC" suscrito con la empresa CENTRAL AEROSPACE S.A.S. NIT 860.072.156, para ser cancelados con cargo al PAC del PRIMER TRIMESTRE del año 2024, incluido todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

| VIGENCIA | IMPUTACIÓN | | | | | | | | | RUBRO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CTA | SUB CTA | OBJ | ORD | SUB ORD | ÍTEM | SUB ITEM 1 | SUB ITEM 2 | REC | | |
| 2023 | 02 | 02 | 02 | 008 | 007 | 01 | 4 | | 10 | Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte | $ 12.500.000.000,00 |
| **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 76323 de fecha 5 de mayo de 2023** | | | | | | | | | | | **$ 12.500.000.000,00** |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**COPIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

***Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).***

Mayor General JUAN GUILLERMO TAMARA MELO
Comandante de Apoyo a la Fuerza
Delegado contractual - Ordenador del Gasto

**Elaboro:**
**ASD2. Sonia Acosta**
**Asesor Contratación DICOP**

**Revisó:**
**MY. Pilar Barriga**
**Asesor Jurídico DICOP**